

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0247-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 02 de setiembre del 2022

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 197-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha de recepción 02 de setiembre del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II-Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 24.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMB: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 24.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras menciona en el numeral 27.2. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, mediante INFORME N° 197-2022-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 051, bienes, servicios y obras;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos,

**MPA**

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras N° 051 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Archivo
DMRD

www.muniacobamba.gob.pe

Plaza Jorge Chávez S/N
Acobamba – Hvca – Perú
Telf. 996002023



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 051

Entidad u Organización de la Entidad: Municipalidad Provincial de Acobamba
Nro de Identificación: 20191121934

CANTIDAD Y VALORES														
CMN (Información actual)										EXCLUSION		INCLUSION		
								Cantidad Total		Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida						
1	01/09/2022	06	AREA TECNICA MUNICIPAL DE SANEA	120300030002	ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA	2.3.2.7.11.99	S/2,106.00	UNIDAD					1	S/2,106.00
2	20/09/2022	11	SECRETARIA GENERAL	940801000027	PLATO DE PRESION DE EMERAGUE PARA TOYOTA	2.3.1.6.1.1	S/3,000.00	UNIDAD					1	S/3,000.00
3	20/09/2022	09	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUC	110500040016	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICA DE OBRAS	2.3.2.7.11.99	S/1,500.00	SERVICIO					3	S/4,500.00
4	20/09/2022	44	UNIDAD DE OBRAS	110500040016	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICA DE OBRAS	2.3.2.9.1.1	S/1,200.00	SERVICIO					2	S/2,400.00
5	20/09/2022	44	UNIDAD DE OBRAS	110500040016	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICA DE OBRAS	2.3.2.9.1.1	S/1,500.00	SERVICIO					3	S/4,500.00
6	20/09/2022	44	UNIDAD DE OBRAS	71100300374	SEERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL	2.3.2.9.1.1	S/3,600.00	SERVICIO					2	S/7,200.00
7	20/09/2022	13	UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSION	11050004031	SERVICIO DE AS STIENTE TECNICO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	2.3.2.9.1.1	S/5,100.00	SERVICIO					1	S/5,100.00
8	20/09/2022	08	UNIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	60750020142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL	2.3.2.4.7.1	S/1,200.00	SERVICIO					1	S/1,200.00
9														
10														S/0.00
11														S/0.00
12														S/0.00
13														S/0.00
14														S/0.00
15														S/0.00
16														S/0.00
17														S/0.00
18														S/0.00
19														S/0.00
20														S/0.00
21														S/0.00
22														S/0.00
23														S/0.00
24														S/0.00
Total General en S/.										0		0		S/26,406.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Bach. Conil Carol Jacelin Caycha Varga
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Firma 1 Responsable del Área involucrada en la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Bach. Daniel M. RODRIGUEZ DOMESTICO
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2 Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el representante a quien se hubiera delegado dicha facultad